



“LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/12 - EXPEDIENTE Nº 0034-075623/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER RECICLADOS / REMANUFACTURADOS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA.-

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

27 DIC 2012

Artículo 1º) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación para la adquisición de cartuchos de toner remanufacturados / reciclados con destino a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Artículo 2º) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086; Ley de Contabilidad Provincial Nº 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto Nº 1882/80 - Régimen de Contrataciones del Estado; Ley Nº 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial); Ley Nº 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley Nº 9998; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 5350 (T.O. según Ley Nº 6658) y sus modificatorias; las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado; pliegos de la presente contratación y demás disposiciones legales vigentes.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 3º) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2º Nivel – Córdoba - de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas – Pliegos y Licitaciones).-

En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en la Web <http://trs.cba.gov.ar/>, opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** o solicitarla en la D.G.R. más cercana o en el Área Contrataciones de la D. G. de A. y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 4º) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas de este Ministerio, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-

La Administración Pública responderá por escrito a las mencionadas solicitudes en el domicilio constituido en las presentaciones, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación y la comunicará a todos los oferentes, publicando la respuesta a través de la página Web mencionada en el Artículo 3º, como asimismo se comunicará por escrito solo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.-

Asimismo, la Administración Pública Provincial está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.-

ANEXO	I
FOLIO	1
LEY	
DCTO.	
RESOL.	000087

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración y RR.HH. - Área Contrataciones - del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba - Capital), el día **26 FEB 2013** a las 10:00 hs., estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuese declarada por cualquier circunstancia NO LABORABLE para la Administración Pública Provincial, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

La Administración Pública Provincial se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante de la Dirección General de de Rentas de la Provincia y dos representantes del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Asimismo, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas.-

Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.-

Artículo 8°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día **26 FEB 2013** a las 09:30 hs., conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - Capital, en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración.-

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9°) PROPUESTAS: Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Oferente, su Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente.



El idioma en el que se debe presentar la documentación es el español y ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1) Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.
- 2) La propuesta económica en original, foliada y rubricada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.-
El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras.-
Asimismo el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad. Los proponentes deberán cotizar el renglón único, indicando el precio unitario correspondiente a cada ítem, totalizando posteriormente la propuesta.-
- 3) Garantía de Oferta: Del 1% del valor total de la oferta. En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 4) Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en todas sus páginas, idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias, si las hubiera; que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.-
- 5) Original y fotocopia de la Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I al Decreto N° 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 6) Original y Fotocopia de constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-
- 7) Original y Fotocopia de constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente o Certificado de Habilitación Municipal.-
- 8) Original y Fotocopia de Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas local - Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. Constancia de no retención si fuera pertinente.-
- 9) Los oferentes deberán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, correspondientes al último año, a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-
- 10) Los proponentes deberán acreditar una antigüedad de dos (2) años en el rubro, mediante la presentación de los originales o fotocopias certificadas de contratos de provisión de servicio o las facturas donde se explícita la prestación del servicio u Ordenes de Compras emitidas de conformidad con el Anexo I del Dcto. N° 1882/80 o certificación de la AFIP.-
- 11) Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.-
- 12) Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:

ANEXO	I
FOLIO	2
LEY	
DCTO.	000087
RESOL.	

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y cuando correspondiere, legalizada.-

Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

- 13) Los proponentes que cuenten con establecimiento industrial en la Provincia de Córdoba, deberán consignar en su propuesta el número de inscripción en el Registro Industrial Provincial y acompañar constancia de dicha inscripción. Los oferentes que no cuenten con el establecimiento mencionado, deberán declararlo en la propuesta.-
- 14) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
 - a) Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
 - b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
 - c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-
 - d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-
 - e) Que no es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-
- 15) Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba Capital, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.-
- 16) Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente Llamado a Licitación.-



17) Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10°) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11°) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12°) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

- 1 - **DE LA OFERTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-
- 2 - **DE LA ADJUDICACIÓN:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-
- 3 - **DE LA IMPUGNACIÓN:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado.-

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) EN TITULOS: aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- b) CON AVAL BANCARIO: los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de bienes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-
- c) SEGURO DE CAUCION a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1° línea a satisfacción de la Comitente.-

EL PAGARE Y DEPOSITOS EN EFECTIVO NO SERAN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTIAS.-

Artículo 13°) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1 - De la Propuesta: A los que no resulten adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR. HH., a retirar las garantías de propuesta.-
- 2 - De Adjudicación: Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar que se indica en el punto precedente.-
- 3 - De Impugnación: Dentro de los (15) días de resuelta la misma, en el mismo lugar ya antes mencionado.-

ANEXO I

FOLIO 3

LEY

DCTO.

RESOL 000087

Artículo 14°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- b) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- c) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.-
- e) Estén formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- f) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-

Artículo 15°) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado a los efectos de cumplir con las necesidades de la Dirección General de Rentas de la Provincia al momento de la preadjudicación.-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital, como así también en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 16°) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación, en el transparente del Hall Central del Ministerio de Finanzas y en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir una garantía de las previstas en el Art. 12 del presente Pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 17°) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Administración Pública Provincial podrá solicitar a los posibles oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, plazo que podrá ser modificado a criterio de la comitente.-

Es facultad exclusiva de la Administración Pública Provincial, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio



discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

La adjudicación se hará por todo, parte o ningún renglón.-

Artículo 18°) ADJUDICATARIO: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 del presente Pliego.-
- 2 - Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al cinco por mil (5‰) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 15 días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Contra entrega de la Orden de Compra ya citada, presentar original y copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Dirigirse a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba - Te. 4342173/75 y 4342177). Se devolverá el original inmediatamente y se dejara constancia de recepción, glosándose la copia en el expediente respectivo.-

Artículo 19°) INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio comenzará a regir a partir del segundo día de la entrega de la orden de compra, emitida por el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas o a partir del primer día hábil del mes siguiente de la entrega de la misma, a opción de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 20°) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya comenzado a cumplir la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los Insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Repartición dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 21°) ADJUDICATARIO: El oferente que resulte adjudicatario del servicio se compromete a cumplimentar todos aquellos aspectos inherentes al mismo, detallados en el pliego, además de los siguientes:

ANEXO
FOLIO 4 I
LEY
DCTO. 000087
RESOL.

1. Cumplimentará todas las inscripciones y disposiciones nacionales, provinciales y municipales que regulen este tipo de servicio.-
2. El ingreso y egreso del contratista y de su personal, a las instalaciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia, se realizará como lo indique la autoridad de la misma, debiendo acatarse las instrucciones que la misma le imparta al respecto.-
3. El adjudicatario respetará y hará respetar a sus empleados todas las directivas que le imparta la Dirección General de Rentas de la Provincia y a su desenvolvimiento y comportamiento durante el desarrollo de las actividades motivo de la presente contratación y mientras permanezca el mismo en las instalaciones de la mencionada Repartición.
4. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier de las cláusulas del presente pliego dará lugar a la rescisión inmediata del mismo con la consecuente ejecución de la garantía prevista en el Art. 12.-
5. El adjudicatario no podrá asociarse a otros prestadores, ya sean sociedades constituidas o personas físicas, para realizar la tarea para la cual ha sido contratado durante el tiempo que dure el mismo. La prestación objeto de la presente contratación deberá ser realizada por la empresa que resultare adjudicataria únicamente, no pudiendo ceder ni transferir el contrato.-

Artículo 22°) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: La facturación de los servicios contratados deberá ser presentada en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.-

Artículo 23°) DURACIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: La duración del contrato, el lugar de entrega de los bienes y la modalidad de cumplimiento del objeto de esta contratación, es de conformidad a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 24°) RESCISIÓN: La Dirección General de Rentas de la Provincia se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna, con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días corridos de antelación y habiendo abonado los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-



ES COPIA

27 DIC 2012

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la provisión de Cartuchos de Tóner Reciclados / Remanufacturados para las impresoras láser instaladas en dependencias de la Dirección General de Rentas de acuerdo al siguiente detalle:

Modelo	Cantidad
Lexmark Optra S 1625 / 1650	5
Lexmark T 630	10
Lexmark T 640	70
Xerox Phasser 3600	80
Hewlett Packard HP 90A	50
Hewlett Packard HP 90A CON CARTUCHO INCLUIDO	20
Hewlett Packard HP C 4127 X	30
Hewlett Packard HP Q 5942 A	20
Hewlett Packard HP Q 2612 A	10
Hewlett Packard HP Q 6511 A	12

Utilizando en dicho proceso tóner original que garantice la calidad de impresión y un correcto funcionamiento de los equipos.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá vigencia por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra o hasta agotar las cantidades detalladas, lo que ocurra primero.

Se efectuarán entregas parciales que se regularán de acuerdo a las necesidades de la Repartición basadas en los equipos en uso.

El proceso de reciclado de los cartuchos comprenderá tareas de desmonte, limpieza y revisión, sustituyéndose todas aquellas piezas que por desgaste o por cualquier otra causa así lo requiera, se recargará con tóner original en cantidad que garantice su capacidad máxima de impresión siendo finalmente sellados y probados asegurando que su funcionamiento sea correcto. Deberán ser entregados debidamente embalados previniendo de esa manera su conservación en los traslados del mismo. Incluirá Hoja de Prueba Control de Calidad.

El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento y el rendimiento del producto entregado, procediendo a su reposición "Sin Cargo" si ello no ocurriese.

ANEXO II
FOLIO
LEY
DCTO. 000087

Cra. GRACIELA
Jefe de Área de Administración
Subdirección de Jurisdicción de Ciudad
de Gestión y Soporte Operativo
Ministerio de Finanzas

Cr. ERNESTO CASAN RIVERA
Subd. de Jurisd. de Ciudad de Gestión
y Soporte Operativo
- Dirección General de Rentas
ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

27 DIC 2012

La empresa adjudicataria coordinará con la Dirección General de Rentas los plazos de entrega de los cartuchos respetando y garantizando la cobertura de las necesidades de la Repartición.

Las entregas y retiros de cartuchos se efectuará en el domicilio de la Dirección General de Rentas - Rivera Indarte 650 - Córdoba, estando a cargo de la empresa adjudicataria.

El oferente deberá presentar, a pedido de la Repartición, una muestra de cada uno de los cartuchos especificados, a efectos de realizar las pruebas pertinentes en los equipos que permitan comprobar su correcto funcionamiento, lo cual se considera como condición indispensable para la evaluación de la propuesta económica.

En caso que el adjudicatario cuente con su sede central en otra provincia, deberá contar con un centro de distribución en la Ciudad de Córdoba con disponibilidad de los distintos modelos de cartuchos licitados para cubrir entregas de urgencia que pudiera requerir la Dirección General de Rentas.

[Signature]
Cra. VERÓNICA VESPERINO
Subd. de Jurisd. de Control de Gestión y Soporte Operativo
Área Administración

[Signature]
Cra. GRICELDA GHIOTTO
Jefe de Área de Administración
Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión y Soporte Operativo
Dirección General de Rentas

[Signature]
Cra. ERNESTO CASIANI RIVERA
Subd. de Jurisd. de Control de Gestión y Soporte Operativo
- Dirección General de Rentas

[Signature]
Cra. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO II
FOLIO <u>2</u>
LEY
DCTO. <u>000087</u>
RESOL.